



BARRANQUILLA



SISTEMA_DISTRITAL DE ESTIMULOS

**Convocatoria de Apoyos
Concertados del Distrito
de Barranquilla 2025**

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

I. PRESENTACIÓN

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, presenta la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**, del **SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS**, mediante la cual se ofertan apoyos a proyectos e iniciativas privadas y de interés público, orientados al desarrollo de actividades culturales y artísticas en el Distrito de Barranquilla, que contribuyan con los lineamientos sectoriales incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”.

La presente convocatoria se desarrollará exclusivamente mediante invitación directa por parte de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, y está dirigida a organizaciones responsables de proyectos culturales emblemáticos de la ciudad, con alto impacto, reconocimiento y trayectoria, que aporten a la proyección nacional e internacional de la agenda cultural del Distrito.

Para esta edición se destina un presupuesto de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000)**, de los cuales:

- **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.880.000.000)** se destinarán a los proyectos ganadores de la convocatoria, de la siguiente manera:
 - SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$680.000.00), para la **INVITACIÓN A PROYECTOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDAD**.
 - MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000), para la **CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**
- **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000)**, al pago de estímulos al equipo evaluador de las propuestas participantes-
- **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$100.000.000)** se asignarán como estímulo a una entidad que será escogida para la supervisión de los proyectos ganadores.

De igual manera esta convocatoria cuenta con tres líneas de apoyo, a saber:

- **Línea 1:** Apoyo a proyectos culturales con impacto nacional e internacional.
- **Línea 2:** Apoyo a proyectos culturales con impacto local.
- **Línea 3:** Apoyo a iniciativas culturales y del patrimonio multidisciplinarios, barriales y de base comunitaria.
- **Línea 4:** Apoyo a iniciativas populares para la formación en saberes y oficios relacionados con el arte y el patrimonio cultural en sectores vulnerables de la ciudad.

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**

Cabe anotar que este documento técnico hace parte integral del Decreto Distrital 0531 del 21 de agosto de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

II. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente todo el presente documento técnico del concurso, verifique que se trata de la versión preparada para la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer este documento técnico tiene alguna duda, puede comunicarse con el equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla mediante la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>, el cual opera **SOLO** de lunes a viernes (no incluye días festivos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. O el teléfono 3183517569, cuya atención será de lunes a viernes (no incluye festivos), en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Importante: Al momento de hacer su consulta mediante la ventanilla única virtual, deje claro en el asunto que su mensaje va dirigido a **Concertación Cultura 2025**.

- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/reporte-informacion/convocatorias/portafolio-de-estimulos>.
- El pago del apoyo económico no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores. **Es OBLIGACIÓN del participante prever este aspecto al momento de diseñar el calendario de actividades de su propuesta.** Tenga en cuenta que no se autorizará

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

cambios de fecha en el calendario de ejecución bajo el argumento de no haber recibido el apoyo económico y/o estímulo.

- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de registrarlo en el Formulario de PQRSD de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que dejar de aportar alguno de los documentos solicitados como **NO SUBSANABLE**, causará que su proyecto sea **RECHAZADO**.

IMPORTANTE: con la presentación de su propuesta, el participante se acoge a los términos incluidos en la presente convocatoria.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente convocatoria se sustenta en:

La Constitución Política de Colombia, que en su artículo 70 establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad.

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Así mismo, en su artículo 355 establece que “[...] El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia.”

En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

“DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 “DEL FOMENTO”, indica que “el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”.

La precitada Ley, en su artículo 18°, trata de los estímulos y dispone que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.

En cuanto a la Ley 1185 de 2008 define en el artículo 1°: “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

Adicionalmente, en el documento “Compendio de Políticas Culturales”, del Ministerio de Cultura de Colombia, se reconoce que la concertación es uno de los componentes fundamentales de la sostenibilidad cultural y que el apoyo del Estado, al fortalecimiento de instituciones y organizaciones culturales al igual que la afirmación del tejido cultural de la sociedad, la promoción de determinadas áreas de la cultura entendidas como prioritarias y el reconocimiento de proyectos con influencia positiva en las comunidades.

Mediante el Acuerdo Distrital 006 del 24 de mayo de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro nivel 2024-2027” se dejó plasmado el proyecto “Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos para la Creación, Investigación y Gestión Sostenible de las Artes, las Culturas y el Patrimonio Cultural”.

Que, para el tal efecto, la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202502345 del 6 de agosto de 2025, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000)**.

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**

Que atendiendo a que la implementación de una política de concertación permite procesos de selección sistemáticos y rigurosos, de un seguimiento cuidadoso de los usos de los recursos públicos, de los efectos culturales que se han producido en la institución favorecida, así como en las propias comunidades en las que actúa, la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla concertará la entrega de apoyos económicos para proyectos culturales, de acuerdo con lo establecido en los términos para participar en la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**

De igual manera la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**, se apoya en la siguiente normatividad:

- Ley 1170 de 2007 “Ley del Teatro Colombiano”, artículo 4: Atención y apoyo preferente: “Gozarán de expreso y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas...”
- Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.
- El Decreto 1080 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, Parte IX “Fomento de las artes y actividades culturales”. Título I “Espectáculos públicos”.

IV. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Los siguientes requisitos aplican para la participación en la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**

4.1. Pueden participar

Personas jurídicas: Organizaciones Sin Ánimo de Lucro, ESAL, de naturaleza privada, que tengan dentro su objeto social la realización de programas y proyectos de carácter cultural o artísticos, afines con la línea de apoyo que se oferta en esta convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

Línea de apoyo	Requisitos
Línea 1: Apoyo a proyectos culturales con impacto nacional e internacional.	- Entidades que tengan como mínimo cinco (5) años de constituidas y tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. Esta antigüedad se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica de la entidad participante. - Que la iniciativa postulada tenga una trayectoria mínima de cinco (5) años con resultados comprobables.
Línea 2: Apoyo a proyectos culturales con impacto local.	- Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - No se solicitará trayectoria de la actividad.
Línea 3: Apoyo a iniciativas culturales y del patrimonio multidisciplinarios, barriales y de base comunitaria.	- Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas con un componente multidisciplinar, barriales, que utilicen las artes, la cultura y el patrimonio como herramienta para el fortalecimiento de procesos comunitarios. - No se solicitará trayectoria de la actividad.
Línea 4: Apoyo a iniciativas populares para la formación en saberes y oficios relacionados con el arte y el patrimonio cultural en sectores vulnerables de la ciudad.	- Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas para la formación en saberes y oficios relacionados con las artes y el patrimonio en sectores vulnerables de la ciudad, acreditadas como parte del Sistema de Formación artística y Cultural del Distrito de Barranquilla. - No se solicitará trayectoria de la actividad

Para todos los casos, el participante debe aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, mediante el cual se prueba la existencia de la entidad y quien ejerce la representación legal de la misma, así como su antigüedad, vigencia, su objeto social, su domicilio, monto del capital, facultades del representante legal para comprometer y obligar a la entidad. Este documento debe estar actualizado a 2025.

Importante: Las personas jurídicas que participan deben demostrar que cuentan con la idoneidad y la capacidad de gestión suficiente para adelantar una programación que impacte a un amplio margen de población.

4.2. No pueden participar

- Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 y todos sus incisos, al igual que otras restricciones incluidas en este documento.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

- Los servidores públicos (de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa y provisionales) que trabajen en la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla (en adelante SDCP) y las personas naturales con contrato de prestación de servicio vinculadas a la SDCP.
- Si existen personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria y estas hacen parte de una persona jurídica, la entidad quedará inhabilitada para participar en este concurso. De igual manera inhabilitará a las organizaciones en la que se encuentren personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con funcionarios y/o contratistas de la SDCP.
- Las organizaciones cuyo personal incluya a personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la SDCP.
- Las Organizaciones, y/o sus representantes legales, que hayan resultado beneficiadas a través de:
 - El banco de proyectos elegibles del Portafolio de Estímulos para el Carnaval de Barranquilla 2025, específicamente en las siguientes líneas de apoyo:
 - Línea 1: Apoyo a iniciativas ciudadanas del Carnaval, basadas en el Acuerdo Distrital 007 de 2013, que realicen actos festivos y lúdicos de circulación, formación, transmisión de saberes e investigación para la salvaguardia y sostenibilidad del Carnaval Popular 2025.
 - Línea 3: Apoyo a actos festivos y lúdicos conexos al Carnaval 2025, ambas del
 - Contrato(s) con el Distrito en la vigencia 2025.
- Las personas que participen en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria no pueden participar, ya sea como representantes legales y/o como miembros de una persona jurídica. Tampoco pueden participar personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

- La persona jurídica seleccionada para la supervisión de proyectos de la presente convocatoria, ni sus integrantes, ya sea como representante legal o miembro de la Junta Directiva de una persona jurídica distinta. Tampoco pueden participar personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.
- Las organizaciones que según lo establecido en el literal b, del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011, tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas y no se encuentren al día con el **registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas** del Ministerio de Cultura y con la **inscripción de afectaciones al registro de productores** prevista en el artículo 2.9.1.2.5 y siguientes del Decreto 1080 de 2015, adicionados por el artículo 2° del Decreto 2380 de 2015.
- Entidades, instituciones, organizaciones cuyos participantes o sus representantes legales se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos y/o informes relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, dentro de los plazos establecidos mediante acto administrativo.

Nota: Las limitaciones de participación previstas en el acápite “No pueden participar” se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del apoyo concertado correspondiente. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

4.3. Valor máximo por solicitud

Sólo se recibirán proyectos cuyo monto solicitado a **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025** no supere los siguientes valores:

Línea de apoyo	Número de apoyos	Valor a otorgar por proyecto	Total a entregar
Línea 1: Apoyo a proyectos o agendas culturales con enfoque nacional e internacional.	40	\$20.000.000	\$800.000.000
Línea 2: Apoyo a proyectos culturales con impacto local.			
Línea 3: Apoyo a iniciativas culturales y del patrimonio multidisciplinarios, barriales y de base comunitaria.			
Línea 4: Apoyo a iniciativas populares para la formación en saberes y oficios relacionados con el arte y el patrimonio cultural en sectores vulnerables de la ciudad	8	\$50.000.000	\$400.000.000
TOTAL	48		\$1.200.000.000

Las propuestas que sobrepasen los topes presupuestales aquí establecidos serán **RECHAZADAS**.

El valor que resulte asignado a cada iniciativa será el resultado de la aplicación de un ejercicio aritmético en el que se tienen en cuenta las siguientes variables: valor solicitado, número de proyectos participantes, puntaje obtenido por el participante, monto total de la bolsa.

V. CONVOCATORIA

Se solicita a las personas jurídicas interesadas en participar en esta convocatoria, a que presenten máximo un (1) proyecto en las siguientes modalidades de apoyo:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

5.1. Modalidades de apoyo:

Se han definido las siguientes modalidades de apoyo para la presentación de proyectos culturales y artísticos, para el desarrollo de eventos y/o actividades que permitan el acceso incluyente y participativo de la ciudadanía a los contenidos o programación que estos generen.

N°	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	ÁREAS TEMÁTICAS
1.	Lectura, escritura y oralidad.	El propósito es lograr que más personas tengan acceso a los libros y gocen de la lectura, con esta modalidad de apoyo se pretende alcanzar el fortalecimiento de los proyectos de promoción de lectura, escritura creativa y oralidad, como una forma de motivar y viabilizar su gestión. En este sentido pueden participar: • Programas de lectura, escritura y oralidad con especial énfasis en la participación de familias, niños, jóvenes y grupos intergeneracionales, como (tertulias literarias; clubes de lectura (literarios, de divulgación científica, sobre temas de actualidad o informativos, entre otros, con material en formato impreso o digital); programas dirigidos a personas con discapacidad; programas en medios digitales y de comunicación públicos y/o comunitarios; programas en espacios no convencionales; proyectos de circulación de contenidos digitales; proyectos de promoción de la oralidad y/o gestión de contenidos orales y talleres de escritura creativa. • Programas de lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Barranquilla, tales como: como círculos de la palabra, clubes de lectura, producción de contenidos locales y circulación de memorias e historias locales, registro de prácticas ancestrales (en torno a saberes y conocimientos propios, literarios, de divulgación científica, de temas de interés y actualidad, entre otros, con material en formato impreso, digital u oral). Con énfasis en la articulación de estos proyectos con

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

		instituciones educativas, comunitarias, sociales y culturales de la comunidad. Estos proyectos deben integrar la circulación de las colecciones impresas, audiovisuales, digitales y con lenguajes diferenciales (población con discapacidad). • Espacios donde se lleven a cabo programas de escritura creativa, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa vinculados o no a la red “Relata”. Importante: los proyectos beneficiados en esta modalidad de apoyo deben incluir una programación de sus actividades para su articulación con la Feria Internacional del Libro de Barranquilla, el Atlántico y el Caribe, FILBAC, 2025, que se realizará del 6 al 8 de noviembre en Barranquilla.
2.	Actividades artísticas, culturales y del patrimonio de duración limitada.	Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural, cuya duración sea limitada y que se realicen de manera presencial tales como: conciertos, recitales, muestras, exhibiciones, encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales, proyectos para la reflexión, activación y promoción del patrimonio cultural o para el fortalecimiento de la economía creativa. Los recursos destinados a esta modalidad de apoyo están dirigidos a cofinanciar prioritariamente: • La participación de los artistas, formadores, sabedores y portadores tradicionales, artesanos, talleristas, investigadores, desarrolladores, diseñadores, agentes del sector cultural mediante honorarios, premios, entre otras formas de incentivo económico. • Actividades de circulación y programación, presenciales, semipresenciales y/o virtuales, en las diversas manifestaciones artísticas, culturales y de las industrias culturales (fonográfica, editorial, audiovisual), que se desarrollen en o desde centros culturales, salas

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

		de danza, librerías independientes, centros de documentación, medios de comunicación públicos y/o comunitarios, centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales, salas de cine independientes, espacios de artes visuales. • Actividades que, en el marco de un evento de duración limitada fomenten procesos de articulación con las escuelas de formación y demás actores de la cadena de valor cultural, garanticen la sostenibilidad de las actividades y la inclusión de diferentes gestores culturales impactando de manera transversal el sector.
3.	Programas de formación artística, cultural y de las industrias culturales y creativas.	Programas de educación no formal enfocadas a la formación en los diversos campos de la cultura, las artes, el patrimonio cultural y la economía creativa, dirigidos creadores, gestores, hacedores, formadores o multiplicadores, vigías y población en general.
4.	Prácticas culturales dirigidas a comunidades y promoción de la cultura ciudadana.	Actividades con acciones que involucren el arte, para el fomento de la cultura ciudadana a través de la circulación, transmisión y apropiación de contenidos que promuevan el cuidado ambiental, la inclusión, convivencia, confianza y seguridad integral, involucrando a diferentes actores sociales.
5.	Salas concertadas para las artes escénicas.	Se apoyarán proyectos que incluyan una programación artística permanente, que se desarrolle desde o en las salas para las artes escénicas con sede en el Distrito de Barranquilla, que faciliten el acceso a los ciudadanos, promuevan la actividad escénica local, en las cuales se fortalezca la labor de las personas vinculadas a las disciplinas y oficios de estos sectores.

IMPORTANTE: Las personas jurídicas que participen en la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS**, solo podrán presentar una (1) propuesta. En caso de inscribir dos (2) o más proyectos, el equipo responsable de la revisión administrativa escogerá uno de manera aleatoria, el o los demás proyectos, serán **RECHAZADOS**.

5.2. Calendario general

Apertura	Cierre	Evaluación	Resultados	Plazo de ejecución
----------	--------	------------	------------	--------------------

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**

				(incluye entrega de informe final)
26 de agosto	12 de septiembre	15 de septiembre al 10 de octubre	15 de octubre	28 de octubre al 16 de diciembre

Nota: Se apoyará la ejecución de proyectos que se realicen **ÚNICAMENTE** en las fechas establecidas en el calendario de esta convocatoria. **La ejecución no podrá estar por fuera del período establecido en el calendario general.** Los participantes determinarán su propia duración, con base en sus actividades y/o eventos programados, teniendo en cuenta los plazos que se indican para cada línea de apoyo.

Es OBLIGACIÓN del participante prever que el pago del apoyo económico no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores al momento de diseñar el calendario de actividades de su propuesta. Tenga en cuenta que no se autorizará cambios de fecha en el calendario de ejecución bajo el argumento de no haber recibido el apoyo económico y/o estímulo

Documentos requeridos

Los proyectos se deben presentar **ÚNICAMENTE** a través de la ventanilla virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>, y se debe indicar en el asunto que es para la **PARTICIPACIÓN EN APOYOS CONCERTADOS 2025**

Todos los documentos aquí solicitados deben aportarse **ÚNICAMENTE** en formato PDF. Los archivos en otro formato **NO SERÁN ADMITIDOS**.

A continuación, se presenta la lista de la documentación requerida y que debe quedar anexa al proyecto como soporte para la revisión administrativa y la evaluación técnica.

Ítem.	Documentos requeridos	Tipo de documento
1.	CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025. Descargar en: https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/reporte-informacion/convocatorias/portafolio-de-estimulos y presentar diligenciado en formato PDF.	NS

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**

2.	Soportes de la trayectoria de la entidad que participa. Presentar un archivo en formato PDF que incluya: certificaciones, notas de prensa, piezas gráficas, enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que permitan verificar la trayectoria cultural de la organización que participa en la presente convocatoria. Importante: Se requiere que la persona jurídica que participa evidencie los eventos y /o actividades que demuestren su trayectoria en el desarrollo de proyectos culturales, cuando esta se requiera. Para calificar este criterio NO se tendrá en cuenta la experiencia que, de manera independiente, tenga el equipo del proyecto o los miembros de entidad. Importante: Las entidades que postulen sus propuestas en la Modalidad 5: Salas concertadas para las artes escénicas, deben contar con una sala o espacio cultural dedicado a la programación de actividades de artes escénicas en vivo y abiertas al público. La entidad debe acreditar, junto con los documentos que demuestren su trayectoria: i) el recorrido de la sala o espacio cultural, de mínimo un (1) año; ii) que la sala o espacio cultural se encuentra en el Distrito de Barranquilla; iii) certificar, mediante declaración juramentada, que garantizan el uso y goce de la sala para el desarrollo del proyecto (descargar modelo para anexar en https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/reporte-informacion/convocatorias/portafolio-de-estimulos)	NS
3.	Acreditar la existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, se debe anexar el certificado debidamente renovado para 2025, de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166. Nota: Es necesario que estos documentos se adjunten en su totalidad, con todas las páginas que lo componen y que la fecha de expedición, del certificado de existencia y representación legal, se haya expedido en el mismo mes en el que se presenta el proyecto.	S
4.	Documento de identidad del representante Legal. Copia en PDF del documento de identidad vigente del representante legal de la entidad o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	S

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

	- Para los ciudadanos colombianos: copia, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma. O comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. - Para extranjeros residentes en Colombia: copia legible y por ambas caras, de la cédula extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal. - Para extranjeros de nacionalidad venezolana: copia de la cédula de identidad expedida en su país, anexando el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, el cuál es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en compañía del Pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.	
5.	Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la <u>manifestación expresa de que la cuenta está activa</u>. Nota: La constancia debe tener una fecha de expedición máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha de presentación del proyecto.	S
6.	Registro Único Tributario Copia legible y actualizada del RUT de la persona jurídica que participa. Nota: Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT que incluya la marca de agua "COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO" y el que diga "SOLICITUD". No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. Debe tener una fecha de expedición máxima de un (1) mes, contacto a partir de la fecha de presentación del proyecto.	S
7.	Declaración de renta o de ingresos y patrimonio Correspondiente a la copia legible de la vigencia gravable 2024, presentada debidamente ante la DIAN.	S

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

8.	Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la persona jurídica con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Esta certificación debe estar firmada por quien indique en el documento de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que puede ser el revisor fiscal y/o el Representante legal. Al expedir el documento deberá tener en cuenta lo siguiente: • Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, debe certificar que están al día y aportar la PILA. • Si no tienen personal bajo nómina, debe aportar certificado donde expresen que no cuenta con este y que, por lo tanto, la entidad no está obligada a realizar aportes. En ambos casos la ESAL debe certificar que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario, indicando la modalidad de contratación y el compromiso de cumplir con lo establecido legalmente para cada caso. La fecha de expedición de este certificado no debe ser del mismo mes en el que se presenta el proyecto. • Anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando la organización cuente con la figura de Revisor Fiscal.	S
9.	Certificado de estructura organizacional. Mediante este documento la ESAL expresará bajo la gravedad de juramento que contará con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir, de manera idónea y responsable, con el objeto del proyecto. Este debe incluir la firma del representante legal y que su fecha de expedición corresponda con el mes en que se presenta la propuesta.	S
10.	Certificado de registro del participante como Productor, en el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, PULEP.	S

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

	Este requisito aplica ÚNICAMENTE para aquellos proyectos que en su ejecución incluyan muestras en vivo de las artes escénicas: danza, música, teatro, circo, magia. Para realizar este trámite, los productores deberán ingresar al portal http://pulep.mincultura.gov.co (ver guía anexa)	
11.	Carta de Cofinanciación. La entidad que participe en esta convocatoria deberá proporcionar mínimo una carta de compromiso de la(s) organización(es) que cofinanciará(n) el proyecto, debidamente firmada, por su representante legal. En este documento debe quedar expresada claramente la decisión de apoyar con recursos económicos la propuesta, indicando lo siguiente: • Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. • Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. • Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. Nota: la persona jurídica que participe podrá certificar la disposición de recursos propios o gestionados con terceros, para la cofinanciación del proyecto.	S
12	Registro en la plataforma Soy Cultura Aportar soporte actualizado con fecha de 2025, del registro del representante legal de la ESAL que concursa en esta convocatoria, en la plataforma Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	NS

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES AQUÍ SOLICITADOS DEBEN radicarse en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>.

Los documentos señalados en los ítems 1 y 2 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)**. Si no aparecen adjuntos al momento del cierre de la convocatoria, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los documentos señalados en los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 **SON SUBSANABLES (S)**. Si llegara a faltar alguno y este es requerido para la continuidad del participante en la convocatoria, se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación mediante el correo electrónico registrado en la ventanilla única virtual. Por esta razón el concursante

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

debe ingresar periódicamente, mediante su correo electrónico para conocer el cambio de estado de su propuesta.

Los documentos subsanables deben radicarse a través de la plataforma virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>, dentro de un plazo máximo dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se registre la NOVEDAD (la fecha y hora límite se indicarán en la solicitud). Le recomendamos remitirse al tutorial de la presente convocatoria, donde se muestra un ejemplo de este procedimiento.

No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de **RECHAZO**.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, la SDGP designará un equipo externo para la evaluación técnica de los proyectos que hayan cumplido con la documentación requerida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	Concepto	Puntaje máximo	Valor porcentual
A.	Trayectoria y experiencia de la persona jurídica. Se otorgará una calificación máxima de diez (20) puntos, de acuerdo con:	Antigüedad consignada en el certificado de existencia y representación legal	10 puntos 10%
		Trayectoria de la organización en el desarrollo de actividades culturales, evidenciada soportes de experiencia.	20 puntos 20 %
B.	Evaluación técnica y conceptual del proyecto. Se evaluará a partir de la justificación, la descripción del proyecto, el objetivo general, los objetivos específicos, la descripción de las audiencias (público proyectado), metas, cronograma y presupuesto.	40 puntos	40%
C.	Impacto: Cálculos de indicadores y productos**	30 puntos	30%

A continuación, se describe cada uno de los criterios de evaluación:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

A. Trayectoria y experiencia de la organización

El equipo evaluador otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios y rangos:

Criterio		Rangos	Puntaje máximo	Porcentaje	
Trayectoria y experiencia de la organización. Se evaluará:	i) Antigüedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal	3 a 4 años	0	10%	30%
		5 a 9 años	1		
		10 a 14 años	2		
		15 a 19 años	3 a 4		
		20 años en adelante	5		
	Los años de experiencia de la organización en la ejecución de proyectos culturales consignada en soportes aportados.	Bajo: 1 pts Medio bajo: 2 pts Medio: 3 pts Medio alto: 4 pts Alto: 5 pts		8%	
	La experiencia soportada con certificaciones de convocatorias públicas y/o actas de liquidación de contratos para proyectos culturales.	1 certificación: 2 pts 2 certificaciones: 4 pts 3 certificaciones: 6 pts 4 certificaciones: 8 pts 5 certificaciones o más: 10 pts		12%	

B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto.

El equipo evaluador otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios y rangos:

Criterios	Rangos de puntajes	Porcentaje
Justificación, objetivo general y objetivos específicos del proyecto.	Bajo: de 0 a 2 pts Medio bajo: de 3 a 4 pts Medio: de 5 a 6 pts Medio alto: de 7 a 8 pts Alto: de 9 a 10 pts	10%

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

Aportes a la activación económica del sector. Apoyo a creadores y/o gestores y participación de agentes de la cadena de valor del sector cultural y artístico.	Bajo: de 0 a 2 pts Medio bajo: de 3 a 4 pts Medio: de 5 a 6 pts Medio alto: de 7 a 8 pts Alto: de 9 a 10 pts	8%
Impacto proyectado con las metas del proyecto.	Bajo: de 0 a 2 pts Medio bajo: de 3 a 4 pts Medio: de 5 a 6 pts Medio alto: de 7 a 8 pts Alto: de 9 a 10 pts	10%
Cronograma: agenda de eventos y/o actividades, de acuerdo con la metodología que se implementará, fechas de ejecución y cobertura territorial.	Bajo: de 0 a 2 pts Medio bajo: de 3 a 4 pts Medio: de 5 a 6 pts Medio alto: de 7 a 8 pts Alto: de 9 a 10 pts	6%
Presupuesto: ingresos, egresos, gestión de recursos, cofinanciación.	Bajo: de 0 a 2 pts Medio bajo: de 3 a 4 pts Medio: de 5 a 6 pts Medio alto: de 7 a 8 pts Alto: de 9 a 10 pts	6%

C. Impacto

**La evaluación de este criterio se hará con base en la línea de apoyo para la cual se presenta el proyecto.

El equipo evaluador otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios y rangos:

Modalidad 1: Lectura, escritura y oralidad. Se evaluará:

Impacto	Rangos de puntaje	Porcentaje
Gestión del producto o servicio - Pertinencia y coherencia de la propuesta. - Contenidos que se implementarán, géneros, temáticas, áreas del conocimiento que aportarán valor al producto o servicio. - Alcance pedagógico de la estrategia para estimular la lectura y escritura creativa. - Periodicidad - Programación: días a la semana y horarios en que se desarrollará. - Estructura organizacional para la ejecución del proyecto. - Producto(s) final(es) de la ejecución del proyecto.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	10%
Cobertura: población objetivo.	Bajo: de 0 a 1 pts	8%

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

- Proyección de la población que se espera atender: edad, género, nivel de educativo, estratificación. - Mecanismos para garantizar el acceso de la audiencia objetivo (públicos) al producto o servicio.	Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	
Participación de docentes, artistas y talleristas - Descripción sucinta de la formación (saber y experiencia) empírica o académica de todos y cada uno de los promotores o mediadores de lectura que harán parte de las actividades y/o eventos propuestos. - Duración y modalidad de los contratos de vinculación. - Presupuesto proyectado para otorgar a estos agentes culturales.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%
Divulgación y promoción Estrategia de comunicación y promoción que se utilizará para la ejecución del proyecto y herramientas que se implementarán para conectar con la población objetivo.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	4%

Modalidad 2: Actividades artísticas, culturales y del patrimonio de duración limitada. Se evaluará:

Impacto	Rangos de puntaje	Porcentaje
Gestión del producto o servicio - Pertinencia y coherencia de las etapas, actividades y/o eventos proyectados con esta línea de apoyo. - Importancia del proyecto para el fortalecimiento de la cadena de valor sectorial. - Estructura organizacional para la ejecución del proyecto. - Producto(s) final(es) de la ejecución del proyecto.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	10%
Cobertura: población objetivo - Proyección de la población que se espera atender: edad, género, nivel de educativo, estratificación. - Mecanismos para garantizar el acceso de la audiencia objetivo (público) al producto o servicio.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%
Participación de docentes, artistas y talleristas Datos y perfiles de los artistas, hacedores, formadores, sabedores, portadores, artesanos, docentes, talleristas que participarán en el proyecto.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

- Duración y modalidad de los contratos de vinculación. - Presupuesto proyectado para otorgar a estos agentes culturales.		
Divulgación y promoción Estrategia de comunicación y promoción que se utilizará para la ejecución del proyecto y herramientas que se implementarán para conectar con la población objetivo.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	4%

Modalidad 3: Programas de formación artística, cultural y de las Industrias Culturales y Creativas. Se evaluará:

Impacto	Rangos de puntaje	Porcentaje
Gestión del producto o servicio - Pertinencia y coherencia de la propuesta metodológica. - Contenidos del programa, de acuerdo con el plazo de ejecución establecido. - Objetivos, resultados esperados y evaluación del proceso formativo. - Periodicidad - Programación: días a la semana y horarios en que se desarrollará. - Estructura organizacional para la ejecución del proyecto. - Producto(s) final(es) de la ejecución del proyecto.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	10%
Cobertura: población objetivo. - Proyección de la población que se espera atender: edad, género, nivel de educativo, estratificación. - Mecanismos para garantizar el acceso de la audiencia objetivo (público) al producto o servicio, como recursos de apoyo, recursos mínimos para el desarrollo del proyecto de formación, los contenidos y espacios de apoyo para el participante.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%
Participación de docentes, artistas y talleristas - Perfil general: formación (saber y experiencia) empírica o académica de todos y cada uno de los docentes o artistas/talleristas, así como sus áreas de desempeño. - Duración y modalidad de los contratos de vinculación. - Perfil y forma de vinculación del director o coordinador académico del proyecto.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

Presupuesto proyectado para otorgar a estos agentes culturales.		
Divulgación y promoción Estrategia de comunicación y promoción que se utilizará para la ejecución del proyecto y herramientas que se implementarán para conectar con la población objetivo.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	4%

Modalidad 4: Prácticas culturales dirigidas a comunidades y promoción de la cultura ciudadana. Se evaluará:

Impacto	Rangos de puntaje	Porcentaje
Gestión del producto o servicio - Pertinencia y coherencia de las etapas, actividades y/o eventos proyectados con esta línea de apoyo, de acuerdo con el plazo de ejecución establecido. - Importancia del proyecto para la promoción de la cultura ciudadana. - Periodicidad - Programación: días a la semana y horarios en que se desarrollará. - Estructura organizacional para la ejecución del proyecto. - Producto(s) final(es) de la ejecución del proyecto.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	10%
Cobertura: población objetivo. - Proyección de la población que se espera atender: edad, género, nivel de educativo, estratificación. - Mecanismos para garantizar el acceso de la audiencia objetivo (público) al producto o servicio.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%
Participación de docentes, artistas y talleristas - Datos y perfiles de los artistas, hacedores, formadores, sabedores, portadores, docentes y talleristas que participarán en el proyecto. - Duración y modalidad de los contratos de vinculación. - Presupuesto proyectado para otorgar a estos agentes culturales.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%
Divulgación y promoción Estrategia de comunicación y promoción que se utilizará para la ejecución del proyecto y herramientas que se implementarán para conectar con la población objetivo.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	4%

Modalidad 5: Salas concertadas para las artes escénicas. Se evaluará:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

Impacto	Rangos de puntaje	Porcentaje
Gestión del producto o servicio - Pertinencia y coherencia de las etapas, actividades y/o eventos proyectados con esta línea de apoyo, de acuerdo con el plazo de ejecución establecido. - Importancia del proyecto para el fortalecimiento de la cadena de valor de las artes escénicas. - Periodicidad - Programación: días a la semana y horarios en que se desarrollará. - Estructura organizacional para la ejecución del proyecto. - Producto(s) final(es) de la ejecución del proyecto.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	10%
Cobertura: población objetivo. - Proyección de la población que se espera atender: edad, género, nivel de educativo, estratificación. - Mecanismos para garantizar el acceso de la audiencia objetivo (público) al producto o servicio.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%
Participación de docentes, artistas y talleristas - Datos y perfiles de los artistas, hacedores, formadores, sabedores, portadores, docentes, talleristas que participarán en el proyecto. - Duración y modalidad de los contratos de vinculación. - Presupuesto proyectado para otorgar a estos agentes culturales.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	8%
Divulgación y promoción Estrategia de comunicación y promoción que se utilizará para la ejecución del proyecto y herramientas que se implementarán para conectar con la población objetivo.	Bajo: de 0 a 1 pts Medio bajo: de 2 a 3 pts Medio: de 4 a 5 pts Medio alto: de 6 a 7 pts Alto: 8 a 10 pts	4%

Importante: Los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos soporte presentados por cada participante en su propuesta.

Nota: Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

6.2. Causales de rechazo

Los proyectos serán rechazados cuando:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

- Se presenten en físico, radicados en la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar **ÚNICAMENTE** a través ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>
- No se adjunte la documentación requerida como **NO SUBSANABLE** al cierre de la etapa de presentación de proyectos, o no se adjunte la documentación requerida como **SUBSANABLE** cuando esta se requiera y dentro de los plazos establecidos.
- Se ejecute por fuera del Distrito de Barranquilla. Tenga en cuenta que para ningún caso aplican actividades en el Área Metropolitana de Barranquilla.
- Se solicite una cofinanciación superior a los valores máximos establecidos en el numeral **“4.3. Valor máximo por solicitud”**, de este documento.
- El proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido, que para esta convocatoria es de setenta (70) puntos.
- Se incluya en el proyecto fechas de ejecución por fuera del calendario de ejecución previsto para la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente al diseñado para la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**, o cuando el formulario reglamentario sea modificado o se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- La organización participante no cumpla con los requisitos establecidos en el acápite **“4.1. Pueden participar”** y por las causales señaladas en el numeral **“4.2. No pueden participar”**, incluidas en el presente documento.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas,

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a los de la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025** de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

- El análisis de la información financiera proporcionada por la entidad proponente, soportada en la declaración de renta, cofinanciación del proyecto, ingresos y egresos, concluya que la entidad no es viable para recibir los recursos de los que se hace referencia en esta convocatoria.
- Una organización y/o entidad participante, o su representante legal, se encuentre registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- El mismo proyecto presentado en esta convocatoria, haya resultado ganador en cualquiera de las líneas del **SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS** en la vigencia 2025.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro.
- Los proyectos presentados estén relacionados con giras, intercambios y actividades de carácter nacional o internacional.
- Una organización presente más de un (1) proyecto o que un proyecto se registre en más de una línea de apoyo. En este caso el equipo evaluador solo evaluará uno (1) de ellos, el cual será escogido aleatoriamente. La o las demás propuestas serán **RECHAZADAS**.
- Cuando su contenido no corresponda con las modalidades apoyo establecidas en el numeral 5.1. de este documento.
- Cuando se compruebe que entre las entidades que concursan, existe una misma persona ejerciendo la representación legal de más de una organización, el equipo

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

evaluador solo evaluará uno (1) de los proyectos participantes, el cual se escogerá aleatoriamente. La o las demás propuestas serán **RECHAZADAS**.

Importante: Las limitaciones de participación, previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido al momento de hacer entrega del recurso correspondiente.

6.3. Requisitos formales

La SDCP verificará que cada proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con estas exigencias, el proyecto será declarado **RECHAZADO** y se dará por terminada su participación en la presente convocatoria. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa que consiste en la evaluación técnica por parte de un equipo de evaluadores externo a la SDCP.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

7.1. Procedimiento de selección y evaluación: se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

- **Revisión administrativa:**

- Un equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la revisión administrativa de los proyectos que completaron su registro en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>. La etapa en la que se encuentran estos proyectos se denomina **EN REVISIÓN**. Aquí se verifica que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Los proyectos que no cumplan con dichos requisitos serán **RECHAZADOS**.
- Las propuestas que cumplan con los requisitos cambiarán de estado a **APROBADO PARA JURADOS**. Esto indica que pasaran a Evaluación Técnica.
- Los participantes cuyas propuestas no hayan aportado documentos considerados subsanables, recibirán la notificación **EN SUBSANACIÓN**. Esta indica que tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que esta se genere la notificación a través de correo electrónico, para allegar

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

los documentos requeridos. Los proyectos que no cumplan con la entrega de documentos en el plazo señalado cambiarán de estado a **RECHAZADO**.

- **Evaluación técnica:** un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria, que fueron escogidos mediante convocatoria pública por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, realizará la evaluación técnica de los proyectos que pasaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa.

El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en el acápite 6.1. de este documento, para asignación de puntajes y selección de los proyectos ganadores.

El valor asignado a cada proyecto será el resultado de la aplicación de un ejercicio aritmético en el que se tienen en cuenta las siguientes variables: valor solicitado, número de proyectos participantes, puntaje obtenido por el participante, monto total de la bolsa.

Nota: Todo proyecto que obtenga una calificación inferior a setenta (70) puntos será declarado **NO GANADOR**.

- **Publicación de resultados:** el equipo de jurados presentará a la SDCP las actas con los resultados del proceso de evaluación, en el que se sugieren el nombre de los ganadores.

La SDCP revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se proyectará un acto administrativo con el que se acoge la selección realizada por el equipo de jurados en las diferentes líneas de apoyo de esta convocatoria.

Cada proyecto beneficiado tendrá el estado de **GANADOR**; y los no beneficiados, el de **NO GANADOR**.

Nota 1: La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

Nota 2: La **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025** no cubre la realización de actividades por fuera del calendario señalado para el desarrollo de proyectos en esta convocatoria.

Los resultados serán publicados en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/reporte->

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**

[informacion/convocatorias/portafolio-de-estimulos](#), en las cuentas de Facebook, X e Instagram de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, y dados a conocer a medios de comunicación local a través de un comunicado de prensa oficial.

De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los premios a los ganadores.

7.2. Derechos y obligaciones de los beneficiados:

Se tendrán como derechos y obligaciones de los beneficiados los enunciados a continuación:

7.2.1. Derechos:

- Recibir los apoyos económicos en las condiciones señaladas en cada línea de participación de la presente convocatoria.

7.2.2. Obligaciones:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Aportar los recursos de cofinanciación a que se comprometan en el proyecto presentado.
- Cumplir de manera estricta con las obligaciones consignadas en el Acta de Concertación, que se suscriba con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y la guía para para la presentación de informes.
- La entidad ganadora debe enviar mediante la ventanilla única virtual de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>, una comunicación dentro de los siguientes dos (2) días hábiles a la publicación de ganadores en la que acepta el apoyo económico y se compromete a realizar el proyecto y a entregar la información adicional que se requiera para la firma Acta de Concertación. **Se entenderá que la persona jurídica no está interesada y desiste del apoyo, cuando no entregue emita dicha comunicación y se procederá a la terminación del proceso.** Los recursos no asignados, retornarán al fondo del que proceden.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

- Otorgar crédito al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla utilizando el logo actualizado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, al igual que el logo símbolo, slogan y/o marcas institucionales como se indica en el manual de uso de marca correspondiente a la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**. Estos deben usarse en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales.
 - Los diseños deben estar autorizados del Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno, el beneficiado con el estímulo debe enviar los diseños al correo electrónico aprobacioncultura@gmail.com, en cualquiera de los siguientes formatos: PDF, JPG o PNG. Se admiten archivos enviados mediante plataformas de gestión de archivos en la nube.
 - Para la divulgación a través de redes sociales, los ganadores deben etiquetar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio Barranquilla en Facebook; X e Instagram y mencionar a la Secretaría en la descripción de videos publicados en plataformas para tal fin.
 - El Representante Legal de la entidad ganadora, debe aportar un video, con cámara vertical, de máximo cuarenta (40) segundos en el que expresa su agradecimiento a la Convocatoria Distrital de Apoyos Concertados 2025 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, y explica cómo impacta el desarrollo de su proyecto, al sector y al público. Este video se compartirá en las redes sociales de la SDCP.
 - Garantizar que las piezas impresas, digitales y audiovisuales generadas durante el desarrollo del proyecto, cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
 - Imprimir y ubicar en un lugar visible del escenario dónde se ejecuten los eventos de la iniciativa ganadora, un pendón que indica que el proyecto es ganador de la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025** y hacer uso del video institucional en los eventos que incluyan pantallas. Estas piezas serán entregadas por el equipo de comunicaciones de la SDCP.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

- Desarrollar la agenda de eventos/actividades culturales, artísticas y patrimoniales de acuerdo con la propuesta aprobada por el equipo evaluador y entregar el informe final de acuerdo con los plazos establecidos en dentro tiempo de ejecución de la presente convocatoria.
- Entregar la documentación requerida por parte de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, con el Acta de Concertación firmada, para la gestión del pago del noventa por ciento (90%) del valor del apoyo económico.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del diez por ciento (10%) del valor final del estímulo económico, se deberá presentar en un formato electrónico que será entregado oportunamente por parte del supervisor del proyecto junto con una guía para la presentación de informes. Con este informe el beneficiado está en la obligación de entregar los soportes que sustenten la gestión relacionada con el desarrollo del proyecto, incluida su ejecución presupuestal.
- Participar en las reuniones que la Secretaría distrital de Cultura y Patrimonio convoque.
- Acoger las recomendaciones del supervisor del proyecto, asignado por la SDGP, y los compromisos señalados en el Acta de Concertación, los cuales están encaminadas al fortalecimiento y correcto desarrollo del proyecto apoyado.
- No ceder en ningún caso el apoyo concertado o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Los proyectos beneficiados en esta convocatoria que incluyan en su ejecución muestras en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia) deben registrarse en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP. Los productores deben registrar cada uno de dichos eventos, en la página web: <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015. El código que genere dicha inscripción se **DEBE INCLUIR EN LAS PIEZAS PROMOCIONALES DEL EVENTO**. Tenga en cuenta que no se aprobarán las piezas que de los proyectos que, estando obligados, omitan este requisito. Las sanciones para quienes incumplan con lo aquí señalado se incluyen en el Acta de Concertación.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades y/o eventos se desarrollen de manera segura y de

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

- Los demás relacionados en el Acta de Concertación que se suscriba entre los beneficiados con esta convocatoria y la SDCP en la vigencia 2025.

Nota 1: El incumplimiento de alguno de los aspectos antes señalados dará lugar a sanciones, las cuales se describen en acápite **“XIII. SANCIONES”**, incluidos en este documento.

Nota 2: No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado como representante legal en el registro del proyecto, salvo los casos en los que ocurra cambio de representante legal y esté se encuentre incluido en el certificado de existencia y representación legal y el RUT de la persona jurídica beneficiada.

IMPORTANTE: La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, realizará la supervisión de los proyectos beneficiados a través de la presente convocatoria, mediante una entidad que será seleccionada mediante convocatoria por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, con recursos del CDP 202502345 del 6 de agosto de 2025, que respalda el Decreto **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

La supervisión brindará orientación a los proyectos ganadores y tendrá la función de verificar y exigir, con base en el proyecto presentado, el cumplimiento de las actividades programadas para el 2025, el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acta de Concertación, constatar la presencia de la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en escenarios y piezas promocionales, al igual que recopilar la información necesaria para consolidar un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad. El nombre del supervisor será notificado al beneficiado mediante circular a través de correo electrónico.

VIII. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:

Se reconocerá y ordenará el pago a los ganadores de la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025** mediante Decreto Distrital, de acuerdo con la información contenida en la Resolución mediante la que se acoge el resultado entregado por el equipo de jurados del concurso.

IX. ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO:

**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.**

Los trámites administrativos para la gestión de pagos de los proyectos ganadores se sujetarán a los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida para estos trámites.

- **Primer pago:** el trámite para la gestión del pago, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del apoyo, iniciará con la expedición del Decreto que reconoce a los beneficiados que hayan cumplido con los requisitos, formalidades y tramites solicitados por la SDCP, mediante acta de concertación y con los tiempos estipulados por este despacho.

Nota: para dar trámite al pago equivalente al 90% del valor del del apoyo económico, es **OBLIGATORIO** que las organizaciones beneficiadas, cuyo proyecto incluya muestras en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia), certifiquen ante el supervisor designado por la SDCP el registro de cada uno de estos eventos en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP <http://pulep.mincultura.gov.co> (artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015).

- **Segundo pago (final):** la gestión del segundo desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del recurso iniciará cuando el Supervisor designado por la SDCP de visto bueno al informe final, mediante certificación de cumplimiento. Esto es cuando se evidencie, mediante su evaluación, que el ganador cumplió con todas las obligaciones y compromisos establecidos en estos términos de participación y en el Acta de Concertación suscrita con la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

Nota: En el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, ajenas a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio renuncie al premio y por ende al apoyo económico correspondiente, o mediante sanción se vea obligado a efectuar su devolución, el recurso retornará al fondo del Distrito de donde procedieron.

X. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados y/o evaluadores, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Barranquilla adelantará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiados. De encontrarse alguna inhabilidad en la participación de algún beneficiado se le retirará el estímulo, lo cual quedará consignado en Resolución de la SDCP.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

XI. EVALUADORES

La evaluación de propuestas estará a cargo de un equipo de profesionales con la experiencia e idoneidad para adelantar dicho ejercicio. Estas personas se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de participación y presentar un acta con los resultados del proceso.

El equipo de evaluadores se escogerá mediante convocatoria pública y abierta, realizada por la SDCP.

XII. PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la gestión y actividades pertinentes para promocionar la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025.**

XIII. SANCIONES.

De acuerdo con las obligaciones contenidas en el acápite “Deberes del ganador” del presente documento, los beneficiarios deberán desarrollar sus propuestas dentro del marco de las obligaciones descritas. El incumplimiento de estas tendrá como consecuencia las sanciones señaladas a continuación:

En el caso que el ganador(a) no entregue el producto y el informe final dentro del plazo establecido, es decir que no cumple con la entrega en la fecha establecida (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente se hayan presentado para estudio de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y que cuenten con concepto favorable por parte de esta entidad), se aplicará sanción emitida a través de acto administrativo, la cual consistirá en la inhabilidad del beneficiario para presentarse en cualquier otra convocatoria y no se realizará el desembolso del saldo pendiente del estímulo. De acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez vencido el plazo para presentar el producto e informe final, el supervisor asignado a través de los medios institucionales autorizados le notificará al ganador que se encuentra incurso en mora y le pondrá en conocimiento que cuenta con cinco (5) días hábiles para dicha entrega. Si el ganador no cumple con este requerimiento será sancionado, mediante acto administrativo, con el no desembolso del saldo pendiente del estímulo.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS
CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025.

En este acto administrativo, se le otorgará diez (10) días hábiles para que se allane a la entrega. El incumplimiento a este nuevo plazo dará lugar a una sanción adicional la cual se aplicará a través de un nuevo acto administrativo y consistirá en la inhabilidad para participar en cualquier otra convocatoria hasta tanto subsane el incumplimiento, haciendo entrega del producto e informe final.

En el caso que el ganador(a) no entregue el producto con la calidad y de acuerdo con lo señalado en la convocatoria y en el proyecto ganador y/o no entregue el formato de informe final con los soportes y anexos técnico-financieros requeridos en estos términos y mediante acta de compromiso, será sancionado.

El supervisor le notificará al beneficiario que su producto no se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la categoría correspondiente y tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para que el ganador haga entrega cumpliendo con los requerimientos exigidos en la presente convocatoria y en acta de compromiso.

Si el ganador no entrega su producto ajustado dentro del término, el supervisor notificará a la Secretaría de Cultura y Patrimonio el incumplimiento del beneficiario y se emitirá sanción a través de acto administrativo, sanción que consistirá en que no se realizará el desembolso del saldo pendiente y el ganador deberá hacer el reintegro de los recursos del primer pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

El incumplimiento de esta obligación ocasionará la inhabilidad del ganador para presentarse en cualquier otra convocatoria hasta tanto subsane la causa que dio origen a la misma.

En el caso que el ganador(a) no aporte en las fechas estipuladas por la SDGP la documentación y/o datos de la programación que se requieran para efectos de divulgación, compilación de memorias y registro de la programación en el Portal de la Ley de Espectáculos Públicos- PULEP para las Artes Escénicas, publicar el código generado por la plataforma en los eventos y actividades de ejecución del proyecto, entre otras acciones, recibirá sanción que consistirá en la inhabilidad del beneficiario para presentarse en cualquier otra convocatoria de la vigencia del año siguiente.

En el caso que se evidencie que una organización participó en dos o más proyectos dados como ganadores o una iniciativa ganadora incluye en su ejecución a una persona que hace parte del equipo de trabajo de otro proyecto beneficiado en la presente convocatoria, se le aplicarán sanciones a través de acto administrativo, que consiste en la inhabilidad del ganador en participar en las convocatorias de la vigencia del año siguiente y el reintegro

